



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Sábado 13 de Diciembre de 2014

**Ministerio de Agricultura**

**Servicio Agrícola y Ganadero**

Dirección Nacional

**MODIFICA RESOLUCIÓN N°2.858, DE 2008, QUE ESTABLECE REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA INTERNACIÓN DE SEMILLAS DE ESPECIE DE CULTIVO INDUSTRIAL DE LOS ORÍGENES QUE INDICA**

Núm. 2.416 exenta.- Santiago, 2 de abril de 2014.- Vistos: Lo dispuesto en la ley N°18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el decreto ley 3.557 de 1980 del Ministerio de Agricultura sobre Protección Agrícola; el decreto N°156 de 1998 del Ministerio de Agricultura que habilita puertos para la importación de vegetales, animales, productos y subproductos e insumos agrícolas y pecuarios, al territorio nacional; las resoluciones N°1.523 de 2001; N°3.080 de 2003; N° 3.139 de 2003; N°3.815 de 2003; N°133 de 2005; N°2.858 de 2008; N°3.589 de 2012; y sus modificaciones, todas del Servicio Agrícola y Ganadero.

Considerando:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero está facultado para establecer los requisitos fitosanitarios para la importación al país de artículos reglamentados a fin de prevenir la introducción y dispersión de plagas reglamentadas.
2. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero ha recibido solicitudes de usuarios interesados para importar al país, semillas de **Jatropha curcas**, especie sin requisitos fitosanitarios para su importación desde México.
3. Que, se han realizado los Análisis de Riesgo de Plagas para plagas cuarentenarias de semillas de **Jatropha curcas**, procedentes de México, lo que ha permitido establecer los requisitos fitosanitarios correspondientes.

Resuelvo:

Modifícase la resolución N°2.858 de 2008, del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece requisitos fitosanitarios para la internación de semillas de especies de cultivo industrial de los orígenes que indica, en lo siguiente:

Agréguese al resuelvo N°1, el siguiente origen para la especie Jatrofa (**Jatropha curcas**), y cuyo requisito fitosanitario de importación es el siguiente:

ESPECIE	ORIGEN	REQUISITO FITOSANITARIO
Jatrofa ( <i>Jatropha curcas</i> )	México	El envío ha sido tratado (especificar el tratamiento en sección III del Certificado Fitosanitario) para el control de <i>Colletotrichum capsici</i> , o bien, el envío procede de un semillero inspeccionado durante el período de crecimiento activo y encontrado libre de <i>Colletotrichum capsici</i> .

Anótese, comuníquese y publíquese.- Ángel Sartori Arellano, Director Nacional Servicio Agrícola y Ganadero.